



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 1431

NEUQUEN, 11 AGO 1993

VISTO:

El Expediente N° 0242-F° 007-Año 1992 y el Decreto N° 0786 de fecha 05 de junio de 1992 (fs. 16/17), mediante el cual se confirmó en todas sus partes la sentencia condenatoria dictada contra el señor **FRANCISCO NELSON GIL**, por la cual se lo sentencia al pago de una multa de 100 módulos, más las costas, por violación a las normas de la Sanidad e Higiene Alimentaria y de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, tipificadas en los Artículos 51º), 53º), 54º) y 107º) de la Ordenanza N° 3149/86; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 el Sr. Juez de Faltas remite las actuaciones a la Secretaría Ejecutiva a efectos de que confirme o revoque la clausura dispuesta en el Punto III de la sentencia de autos;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva remite las actuaciones a la Asesoría Legal General para su correspondiente dictamen;

Que a fs. 19 se expide la Asesoría Legal General, por intermedio de su Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali, el que manifiesta que entiende que se debe confirmar la clausura dispuesta en el Punto III de la sentencia de autos;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo a lo dictaminado precedentemente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **SUSTITUYASE** el Artículo 1º) del Decreto N° 0786 de fecha ///
----- 05 de junio de 1992, el que quedará redactado de la siguiente ///
///...2º

Dra. GRACIELA M. P. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

X

///...2º

manera: "Artículo 1º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 11 y vta. del Expediente Nº 0242-Fº 007-Año 1992 -Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena al señor **GIL FRANCISCO NELSON** al pago de una multa de cien (100) módulos, más las costas, y a la pena de tres (3) días de clausura del local comercial, por violación a las normas de la Sanidad e Higiene Alimentaria y de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, tipificadas en los Artículos 51º), 53º), 54º) y 107º) de la Ordenanza Nº 3149/86".-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secreta-//
----- rias de Medio Ambiente y Ejecutiva.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Munici-/
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

FGM.-

ES COPIA

FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
CASADO RIESCO



DR. GRACIELA M. L. PÉREZ
Municipalidad de Hougang